



201927570408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2757 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 02 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 135553-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa N° 096-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 096-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, de fecha 12.07.2019, la Administración Local de Agua Zaña, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0201-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, otorgada a favor de **Aguilar Rivas Vda. de Cossio Bertha Bercila** respecto al predio con código catastral 19018.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Cossio Aguilar Segundo Guillermo** para el predio con código catastral 19018 con área bajo riego de 0,92000 ha., y un volumen de agua de 4738,83170 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 119-ANA-AAAJZ-V-ALAZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, tales como ubicación geográfica del predio, volumen de agua mensualizado y otros datos, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 252-2019-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 096-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 096-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2757-2019-ANA-AAA JZ-V

a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 096-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor **Cossio Aguilar Segundo Guillermo** para el predio con código catastral 19018, proveniente del río Zaña a través de la infraestructura hidráulica: CD Zaña, L01 La Pampilla; predio ubicado en el Bloque de Zaña con código PZAN-10-B21 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Zaña de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según detalles siguientes:"



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Cossio Aguilar Segundo Guillermo	16731604	Santa Rosa	19018	655 820	9 234 049	0,92	3 659

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m³)
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
19018	34	23	34	76	188	327	489	836	719	491	309	133	3 659

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 096-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cossio Aguilar Segundo Guillermo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Zaña, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEFATURA DE ZONA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Ing. Elmer García Samaniego
DIRECTOR